

Acta de Sesión DL-1101/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1101/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1100/19 de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefa del Departamento Legal solicita al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN admitir el recurso de revisión con los siguientes antecedentes:
 - I. Que esta institución ha realizado proceso de Licitación Pública LP No. 31/2019-850GRAL-41-FISDL, correspondiente a la selección de Realizador del proyecto: "ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO TIHUICHA, CANTÓN TIHUICHA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO: 349750.
 - II. Que el día 29 de julio de 2019 día programado para la recepción de ofertas, presentaron sus ofertas técnicas y económicas las sociedades: GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., MONTELEC, S.A. DE C.V, SICELCA, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 - III. Que dicho proceso fue adjudicado, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CAD-12750/19, aprobada por Consejo de Administración en sesión DL-1099/19 de fecha 29 de agosto de 2019 a la sociedad SICELCA, S.A. DE C.V.
 - IV. Que en virtud de lo anterior, en fecha 30 de agosto de 2019 el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a notificar la resolución de adjudicación aprobada por el Consejo de Administración FISDL, a todos los participantes en el proceso en referencia.
 - V. Que ante tal adjudicación el oferente GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., por medio del Ingeniero OSCAR MARCIAL GUEVARA MORAZÁN, actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, interpuso Recurso de Revisión en fecha 06

de septiembre de 2019, en contra de la Resolución de Adjudicación citada en el romano III del presente.

- VI. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.
- VII. Que los referidos artículos establecen que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VIII. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado por la sociedad GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., se determinó que el mismo fue presentado en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

El Consejo de Administración del FISDL, con base a los antecedentes Y a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:

- I. **Admitir, dar trámite y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V. por medio del Ingeniero Oscar Marcial Guevara Morazán actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de dicha sociedad, en contra de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CAD-12750/19, aprobada en sesión del Consejo de Administración No. DL-1099/19, de fecha 29 de agosto de 2019 correspondiente la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP No. 31/2019-85OGRAL-41-FISDL, correspondiente a la selección de Realizador del proyecto "ELECTRIFICACIÓN EN CASERÍO TIHUICHA,**



CANTÓN TIHUICHA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO: 349750.

- II. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para atender el Recurso de Revisión antes relacionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designa a los siguientes profesionales: Abraham Ismael González Palucha, Jefe de Zona Central; Jessica Natalia Prieto de Lemus, Especialista de Seguimiento y Control; Carlota Estela Palacios, Jefe del Departamento de Contabilidad; Erika Mireya Straube Mendoza de Méndez, Coordinador de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones y Silvia Elizabeth Molina Hernández, Técnico Auxiliar Legal del Departamento Legal.
- III. Autorizar a la PRESIDENTA del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo de Administración suscriba las correspondientes resoluciones de los acuerdos que emanen de este cuerpo colegiado para el presente caso, con base a las atribuciones y facultades de la LACAP.
- IV. Suspender el proceso de contratación hasta la resolución de este recurso y mándese a oír en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la admisión del recurso de revisión a la sociedad SICELCA, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Finalizó la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández


Carlos Alvarenga